



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 297 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 ABR 2015

VISTO: El Informe N° 231-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Proveído N° 1107266; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial;

Que, por su parte el Artículo 31 del citado dispositivo legal establece que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta que la Buena Pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso;

Que, asimismo, el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Artículo 33° del Reglamento, precisa que el Comité Especial estará conformado por tres integrantes titulares con sus respectivos suplentes;

Que, siendo así, mediante Informe N° 231-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 30 de MARZO del 2014, la Oficina Regional de Administración, solicita la conformación del Comité Especial Ad Hoc, para que desarrolle las funciones, facultades y competencias establecidas en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el proceso de selección de Concurso Público, cuyo objeto contractual está destinado a la Contratación de Servicios de Voladura de Rocas para la obra: "Construcción y Mejoramiento de la Carretera Chicchicancha – Putacca – Carhuac – Antipahuasin – Pitecc – Pucarapata – Acocra, Distrito de Huaribamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica;

Que, en tal sentido, estando a las facultades conferidas por la Presidencia Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2015/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 07 de enero del 2015, para la designación de Comités Especiales, deviene pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM;

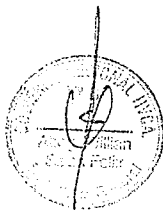
Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONSTITUIR el Comité Especial Ad Hoc, para que desarrolle las funciones, facultades y competencias establecidas en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el proceso de selección de Concurso Público, cuyo objeto contractual es la Contratación de Servicios de Voladura de Rocas para la obra: "Construcción y Mejoramiento de la





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAYELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 297 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 ABR 2015

Carretera Chicchicancha – Putacca – Carhuac – Antipahuasin – Pitecc – Pucarapata – Acocra, Distrito de Huaribamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica”, el cual estará integrado por:

	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE	Ing. Antonio Taype Choque	Ing. Jaime Yaranga Bendezú
MIEMBRO	Arq. Peter Zambrano Pedroza	Ing. Wilder Fernando Giráldez Solano
MIEMBRO	Lic. Adm. Manuel Luis Guevara Nizama	Sr. Dionisio Castro Pari



ARTICULO 2°.- PRECISAR que el Comité Especial Ad Hoc, deberá llevar a cabo la labor encomendada en estricta aplicación de la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, fundamentalmente en los aspectos de transparencia e imparcialidad.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna y Miembros del Comité, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAYELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL

